

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Magistratura de Trabajo de Santander	308
Circular número 18. Sobre la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para las obras de ampliación de la Casa de la Cultura de Reinosa	307	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	309
Circular número 19. Anunciando la suspensión de toda clase de espectáculos desde las doce horas del Jueves Santo hasta la una hora del Domingo de Resurrección.	308	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	309
Distrito Minero de Santander	308	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Ampuero, Villafufre, Arnúero, Liérganes, Santillana del Mar, Reinosa, Selaya y Luena	310

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 18

El Ilmo. señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, envía a este Centro el siguiente anuncio:
"Exma. Diputación Provincial de Santander.—Expropiación Forzosa.—Relación concreta e individualizada que formula esta Excm. Diputación concretando en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que considera necesarios expropiar para las obras de ampliación de los Servicios Pro-

vinciales que constituyen la Casa de la Cultura de Reinosa.—1) Un terreno destinado a huerta, sito en la ciudad de Reinosa, frente a la Casa de la Cultura de la misma, de la cual se halla separado por la calle de La Presa, cerrado de pared de cal y canto, que mide 159 metros cuadrados y que linda, por el Norte, con calleja de servidumbre; al Sur, el río Ebro; al Oeste, la parcela de don Hermenegildo Arroyo que a continuación se describe, y al Este, con la calle de La Presa, sin salida, que termina en el canal de dicho río.—No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad ni consta que esté gravado este terreno por carga o servidumbre alguna; y, según los informes adquiridos, pertenece en pleno dominio a don José Gómez Argüeso. Pbro., y a su hermana doña María Gómez Argüeso, los cuales le heredaron de su madre, doña Juana Argüeso y de don Angel Gómez

Argüeso, hermano de los citados, don José y doña María.—2) Un terreno accesorio de la casa número dos de la calle de La Presa, en la ciudad de Reinosa, el cual registralmente aparece descrito así: huerta cercada de pared de cal y canto, de 12 metros de largo por 4 de ancho, con lavadero sobre el río Ebro, separado de la casa por callejo de servidumbre; linda este huerto o parcela con el río Ebro y con el callejo de servidumbre al Sur y al Norte, respectivamente.—Inscrita esta finca accesorio (lo mismo que la principal urbana) a nombre de don Hermenegildo Arroyo Hidalgo, que la adquirió por compra a doña Gloria Obeso García, don José Ignacio Ruiz Obeso y don José Ignacio Ruiz Rollo, en virtud de escritura pública de compra-venta otorgada ante el notario de la indicada ciudad de Reinosa, don Cecilio Manuel Pastor, el día 5 de octubre de 1954 (folio 82 del tomo 723 del Archivo y 23 de Reinosa, finca número 1.836, inscripción 2.^a).—Se encuentra esta parcela libre de toda carga y gravamen.—Medida recientemente la huerta descrita, arroja 48 metros cuadrados el espacio no edificado y 16 metros cuadrados el lugar donde se halla emplazada la tejavana aludida; y sus linderos son: Norte, calle de servidumbre; Sur, río Ebro; Este, la finca descrita en el número 1, perteneciente a don José y doña María Gómez Argüeso, y Oeste, inmueble que construyó el señor Macho.—La expropiación se extenderá a los derechos que pudieran corresponder, si es que le asiste alguno, al ocupante de una tejavana existente en la parcela descrita del referido don Hermenegildo Arroyo.—Santander, 26 de marzo de 1957.—

El presidente accidental.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.”

Lo que, a los efectos de información pública, durante el plazo de quince días, se publica para que aquellos que se consideren interesados en la expropiación, se personen en este Gobierno Civil, Negociado Administración Local, a hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 6 de abril de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 19

Desde las doce horas del Jueves Santo, día 18 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 21 de abril, deberán suspenderse toda clase de espectáculos, incluso salas de fiestas y similares, sin más excepciones que algún concierto sacro u otro acto de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y agentes a mis órdenes, el máximo cumplimiento de lo que se ordena, debiendo dar cuenta a este Centro de cuantas transgresiones tengan conocimiento, con el fin de imponer las sanciones máximas a quienes incumplan la presente orden.

Santander, 12 de abril de 1957.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Ocupación temporal de terreno

En el expediente promovido por don Laureano Gutiérrez Vierna, vecino de Sobremazas (Medio Cudeyo), como titular del Permiso de Investigación llamado “La Cruz”, número 15.721, en el pueblo de Orejo, con objeto de llegar a la ocupación temporal de una parcela de mil metros cuadrados de superficie, en la finca propiedad de don Bernardo Cagigas Gómez, y llevada en arriendo y cultivo, por su hijo, don Bernardo Cagigas Haro, vecino de Orejo (Marina de Cudeyo), y con el fin de llevar a cabo trabajos de investigación minera dentro de su Concesión.

Declarada por esta Jefatura la necesidad de ocupación y presentada por el titular documentación probatoria de no avenencia con el propietario y el llevador de la finca; es de aplicación el párrafo tercero del artículo 70 del Reglamento General para la Minería, y a tenor del mismo, se hace esta publicación como notificación a los

interesados, para que en el término de ocho días, se personen en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y Marina de Cudeyo, respectivamente, a fin de hacer la designación del perito que haya de representarles en la fijación de indemnización por la ocupación, y de la cuantía de la fianza a depositar para responder de los perjuicios que puedan ocasionarse.

Santander, 11 de abril de 1957.
el ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber; Que en las diligencias de apremio, seguidas con el número 11-260-653 de 1957, contra don Andrés López Martín, de Santander, Calle de San Celedonio, número 28, para hacer efectiva la cantidad de 1.821,27 pesetas, importe de Montepíos y Seguros So-

ciales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un taladro eléctrico, de columna, con motor acoplado, de 2,5 HP, fabricado por Electricidad, S. A., de Sabadell, número 30.722, valorado en diez mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cuatro de mayo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte, los licitadores, deberán depositar en 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El magistrado

de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 197,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber; Que en las diligencias de apremio, seguidas con el número 848 de 1955, contra don Antonio Torcida Revuelta, calle de San Celedonio, número 42, Santander, para hacer efectiva la cantidad de 6.609,96 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ptas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", tipo industrial, en buen uso, valorada en	2.900
Una máquina de deshacer crin, en buen uso, valorada en	2.000
Total	4.900

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia, el día cuatro de mayo y hora de las once de la mañana. Para tomar parte, los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario habilitado (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Practicada la selección de "referencias" que, a efectos del concurso subasta, previene el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se previene que la segunda parte de la licitación anunciada por este Ayuntamiento para contratar la construcción de dos viviendas para señores maestros en el pueblo de San Salvador, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de los ocho, también hábiles, contados a partir del propio día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medio Cudeyo a 2 de abril de 1957.—El alcalde, Emilio Maza.

491

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y traslado

En autos de juicio verbal de desahucio, promovidos por el procurador don Carmelo Merino Gana, en nombre y representación de doña Ascensión Iturbe Goyenechea, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Vitoria, Postas, 6, 3.º, contra don José Antonio Castellanos San Román o quien legalmente le represente, si fuere menor de edad y estuviere sometido a tutela, vecino de Santander, calle Daoiz y Velarde, número 17, cuarto, y contra las personas desconocidas e ignoradas que puedan ser herederos de don Antonio Castellanos, fallecido en Santander el 3 de octubre de 1956, sobre falta de pago y haber expirado el término del contrato para la duración del arrendamiento, cuya renta mensual es de sesenta y siete pesetas con cuarenta céntimos, estando en descubierto en el pago de cuatrocientas cuatro pesetas con ochenta céntimos; por resolución recaída en esta misma fecha, se ha señalado para que tenga lugar la vista del juicio el día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana, debiendo de comparecer con aquellos medios de prueba que puedan practicarse.

Y para que sean notificados y citadas aquellas personas desconocidas e ignoradas que puedan ser herederos de don Antonio Castellanos para que comparezcan el día y hora señalados para la vista del juicio, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que surta los efectos prevenidos de la citación de indicadas personas desconocidas e ignoradas que se indican anteriormente; quedando en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados, a disposición de los demandados referidos.

Castro Urdiales a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El secretario Honorato Cuenca.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

Buenaventura Muñoz García Lomas, domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 19, procesado en sumario 139 de 1955, por daños por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5. 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

476

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D. F.

Convocatoria de herederos

Ante este Juzgado Sexto de lo Civil, se ha radicado la sucesión intestamentaria a bienes del señor Florentino Fernández de las Cuevas, y se han presentado a reclamar la herencia los señores Fidel y Josefa Catalina Fernández y Cuevas, como hermanos del autor de la herencia, y los hijos de Ambrosia Isidora y de Modesta Martina y de María Angela Fernández y Cuevas, hermanos también del de cujus.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o

mejor derecho, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de ochenta días, a partir de la última publicación de este edicto.

México, D. F., 14 de mayo de 1956.—El C. primer secretario de acuerdos, Lic. Rodolfo Cantón R. 466

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por término de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 30 de marzo de 1957. El alcalde, Martín Inchausti. 501

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafufre, 30 de marzo de 1957. El alcalde, Miguel Arenal. 502

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local y regla 81, párrafo 2, de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y durante ese plazo y los ocho días siguientes al mismo, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arnuero, 30 de marzo de 1957. El alcalde, Pedro Castillo Ibáñez. 503

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formalizado por este Ayuntamiento el recuento general de ganados de la clase vacuna, mayor de un año, de las razas tudanca y no tudanca, sujetas a la contribución de la campaña sanitaria contra la tuberculosis, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Liérganes, 15 de marzo de 1957. El alcalde, José de la Cavada. 483

AYUNTAMIENTO DE SANTI LLANA DEL MAR

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento del año actual el mozo José Rodríguez Pérez, hijo de Matías y de Esperanza, nacido en Ubiarco el 17 de febrero de 1936, número 19 del alistamiento, este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo corriente, acordó declararle prófugo a todos los efectos legales, con todas las responsabilidades de la Ley.

Lo que se hace público a los efectos y cumplimiento del artículo 152 del vigente Reglamento de Reemplazos.

Santillana del Mar, 30 de marzo de 1957.—El alcalde, José Gómez. 484

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Emilio Ruiz Seco solicita permiso de este Excmo. Ayunta-

miento para instalar un motor eléctrico de un caballo, en la planta baja de la casa número 11 del Barrio de San Justo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 28 de marzo de 1957. El alcalde, V. González Sanz. 486

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza Rústica, deberán presentar las correspondientes declaraciones de alta, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días y horas de diez a una de la mañana, acompañadas de los documentos justificativos del cambio de dominio y pago del impuesto de Derechos Reales, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna declaración, quedando expuesto al público el Apéndice que se forme del 1 al 15 de mayo, durante las horas de oficina indicadas, para reclamaciones.

Por plazo de quince días queda expuesto al público el Recuento de Ganadería de este término, a efectos de examen y reclamación, en las horas de oficina que se expresan.

Selaya, 27 de marzo de 1957.—El alcalde (ilegible). 487

AYUNTAMIENTO DE LUENA

En poder del vecino del pueblo de San Andrés, de este término, Vicente González Ibáñez, se halla prendada y puesta en custodia una yegua, color castaño, de unos siete años de edad, parece ser de trabajo y haber estado herrada, alzada de un metro veinte centímetros, en el cuarto derecho tiene V-A.

Quien sea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de los gastos correspondientes y en la inteligencia que, de no presentarse nadie que acredite ser su dueño y transcurridos que sean las quince días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se subastará como res mostrenca.

Luena a 27 de marzo de 1957.—El alcalde (ilegible). 492

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER